



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2020. (2020062942)

La Resolución de 22 de octubre de 2020 (Diario Oficial de Extremadura número 210, de 29 de octubre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, establece en su apartado 17.1 que para la valoración de los méritos previstos en el anexo I, la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por una Presidencia y al menos cuatro vocalías, designadas entre los funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

— Presidente:

D.^a Inmaculada Sánchez Estrada.

— Vocales:

D. Juan Manuel Vitar González.

D. Antonio Montero Omenat.

D.^a María Jesús Lavado Toro.

D.^a Fátima Herrerías López.



D. César Bravo Jiménez.

D. Benito Ramos Granada.

D.ª María José Ramírez Villar.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.ª Petra Lozano Martínez, que actuará como Secretaria.

Segundo. Aquellas personas integrantes que se hallen incursas en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 22 de diciembre de 2020.

La Directora General de Personal Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN

